Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO EXENTO Nº 3122
ID DOC Nº 432344

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO

RÍO BUENO, 26 de noviembre de 2021.

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Articulos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Rio Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Y demás normativa legal pertinente.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N°3063 de 1979 y sus modificaciones.
b) La resolución 644, del 15 de Junio de 2021, del Ministerio de Salud, que actualiza instructivo del Plan Paso a Paso y modificaciones.
c) El Certificado N° 38 de fecha 25 de noviembre del Departamento de Rentas y patentes.
d) La solicitud presentada por la Asociación Gremial "Activando Río Bueno", Rut N°65.203.443-8, representada por el Sr. Larry Prieto Prieto.

D E C R E T O:

1.- **AUTORIZACE** a la Asociación Gremial Activando Río Bueno, para realizar un beneficio solidario el día 27 de noviembre de 2021, a contar de las 14:00 horas y hasta las 21:30 hrs, en la Plaza 21 de Mayo y recinto del Gimnasio Juan Arroyo Peña.

2.- **NO SE AUTORIZA** la venta ni el consumo de Bebidas Alcohólicas en el desarrollo del evento.

3.- **SE AUTORIZAN** carros con venta de comestibles, jugos y bebidas gaseosas, con sus respectivas resoluciones sanitarias.

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

3.- El Organizador se responsabilizará por los efectos que pueda ocasionar dicho evento, durante y después de su realización, además, deberá cumplir con la normativa establecida en la Resolución 644, del Ministerio de Salud, respecto al Plan Paso a Paso, y con Legislación vigente. Exonerando a la Municipalidad de Río Bueno de toda responsabilidad sobre las actividades que emanen de la realización de dicho evento.

4.- Déjese exento el derecho Municipal, por ser una actividad solidaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, A CARABINEROS DE CHILE, AUTORIDAD SANITARIA, E INSPECCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.

CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/ACD/CGHM

Distribución:

-Alcaldía
-Secretaría Municipal
-Interesado
- Rentas y Patentes